



Libertad y Orden

República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DE 2022

(17 de enero de 2022)

Por la cual se modifica la Resolución N° 005 del 3 de enero de 2022, a través de la cual se ordenó la desagregación de las cuentas del presupuesto de funcionamiento e inversión de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Proyección Social para la vigencia fiscal 2022.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 23 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y las delegadas por la Resolución 00001010 del 12 de junio de 2021,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, en la sección 1901, unidad 190106, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes para la vigencia 2022.

Que el artículo 7 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, estableciendo: "*Artículo 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del presupuesto Público Nacional (...)*"

Que los artículos 2.8.1.2.3. y 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecidos en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que "*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación*"

Estas desagregaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que mediante la Resolución N° 005 del 3 de enero de 2022, la Dirección de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes ordenó la desagregación de las cuentas del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad, para la vigencia fiscal del año 2022.

NR

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución N° 005 del 3 de enero de 2022, a través de la cual se ordenó la desagregación de las cuentas del presupuesto de funcionamiento e inversión de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Proyección Social para la vigencia fiscal 2022.

Que, en el artículo segundo del mencionado acto administrativo, se efectuó la siguiente desagregación en el presupuesto de gastos de inversión, con respecto al proyecto 1999 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social:

Nombre del proyecto	Programa Presupuestal	Código BPIN	Producto	Valor
Mejoramiento en la disponibilidad y control de medicamentos y sustancias fiscalizadas a nivel nacional	1999 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	2020011000018	Sedes Adquiridas	5.505.320.000
			Sedes Adecuadas	994.680.000
			Documentos metodológicos	523.832.392
			Servicios de información implementados	1.456.167.608
Total, del proyecto 1999				8.480.000.000

Que mediante memorando interno No. 202224130015443 del día 14 de enero de 2022, dirigido al Coordinador del GIT Administrativo y Financiero, el funcionario NESTOR SANTIAGO GUERRERO GUAQUETA, en calidad de Gerente del Proyecto de Inversión 1999, código BPIN 2020011000018, indicó que: *en el proceso de contratación de las personas naturales que prestarán sus servicios para que los objetivos establecidos por el Proyecto de Inversión 1999 sean cumplidos, resultó evidente la necesidad existente por realizar un traslado presupuestal entre los rubros C-1999-0300-1-0-1999056-02 Y C-1999-0300-1-0-1999064-02 con el fin de contar con los recursos suficientes para realizar las contrataciones necesarias que permitan la entrega de cada uno de los productos establecidos.* Solicitando la aplicación del traslado presupuestal entre los rubros del proyecto de inversión 1999 Código BPIN 2020011000018, de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	PRODUCTO	PRESUPUESTO APROPIADO	TRASLADO	PRESUPUESTO AJUSTADO
C-1999-0300-1-0-1999056-02	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - MEJORAMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y SUSTANCIAS FISCALIZADAS A NIVEL NACIONAL INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA LOS PACIENTES EN COLOMBIA NACIONAL	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS	\$ 523.832.392	108.971.600	\$ 632.803.992
C-1999-0300-1-0-1999064-02	SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y SUSTANCIAS FISCALIZADAS A NIVEL NACIONAL	SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS	\$ 1.456.167.608	-108.971.600	\$ 1.347.196.008
C-1999-0300-1-0-1999011-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y SUSTANCIAS FISCALIZADAS A NIVEL NACIONAL	SEDES ADECUADAS	994.680.000	0	994.680.000
C-1999-0300-1-0-1999015-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADQUIRIDAS - MEJORAMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y SUSTANCIAS FISCALIZADAS A NIVEL NACIONAL	SEDES ADQUIRIDAS	5.505.320.000	0	5.505.320.000
TOTAL			\$ 8.480.000.000	\$ 0	\$ 8.480.000.000

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de garantizar la adecuada gestión y ejecución de los recursos asignados, este Despacho:

NR

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución N° 005 del 3 de enero de 2022, a través de la cual se ordenó la desagregación de las cuentas del presupuesto de funcionamiento e inversión de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Proyección Social para la vigencia fiscal 2022.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 005 del 3 de enero de 2022, por la cual se ordena la desagregación de las cuentas del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad, para la vigencia fiscal del año 2022, en relación con la desagregación efectuada para el proyecto 1999 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y social, Código BPIN 2020011000018, la cual quedará así:

Nombre del proyecto	Programa Presupuestal	Código BPIN	Producto	Valor
Mejoramiento en la disponibilidad y control de medicamentos y sustancias fiscalizadas a nivel nacional	1999 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	2020011000018	Sedes Adquiridas	5.505.320.000
			Sedes Adecuadas	994.680.000
			Documentos metodológicos	632.803.992
			Servicios de información implementados	1.347.196.008
Total, del proyecto 1999				8.480.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación la modificación a la desagregación presupuestal contenida en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución N° 005 del 3 de enero de 2022, no sufren cambio alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022


ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
Directora

Proyectó: K. Rincón 

Revisó: N. Guerrero  Luz A Rodríguez  F Cárdenas 

Revisión Jurídica: G. Tovar 

Aprobó: N. Rodríguez 

